

DECRETO ALC. N°1800 /1640 /

PEÑALOÉN, 10.03.2010.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley N° 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE; Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades;

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES; FRITURA DE SOPAIPILLAS Y EMPANADAS DE QUESO DE FÁBRICAS AUTORIZADAS; FRITURA DE PAPAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS; EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES TÉ Y CAFÉ AL PASO.

DIRECCION: AVDA. GRECIA N° 5.712.

NOMBRE: JÉSSICA FABIOLA REYES SANTIBÁÑEZ.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DE PEÑALOÉN
Reunión de hermanos
LUZ MARINA ROMÁN DUK
ABOGADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOÉN
Reunión de hermanos
PEDRO FARIAS BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR